

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 9 DE MARZO DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

- D. Angel Ribés Bellés
- D. Ana Belén Edo Gil
- D. Angel M. Hernando Domingo
- D. José Vicente Guimerá Vallés
- D. José María Roca Martínez

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 08,30 h. del día 9 de marzo de 2005, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 14.02.2005, se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACION ORGANIZACION FIESTAS PATRONALES 2005 EN ASOCIACIÓN TAHALFAZAR.

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, se produce el siguiente debate:

José Vicente Guimerá (portavoz del grupo popular): Nuestro grupo se abstiene por el mismo motivo del año pasado, es decir, esperar a que pasen las Fiestas y ver como ha ido.

Ana Edo (concejal del grupo socialista): En primer lugar queremos dar las gracias a la Asociación Cultural Tahalfazar por el trabajo realizado en la Comisión de Fiestas. Con los datos que nos han sido facilitados por la asociación, así como los que dispone el propio Ayuntamiento, podemos decir



que han habido unos gastos pagados directamente por el Ayuntamiento de 12.503,60 €; la subvención que se ha entregado a la Asociación ha sido de 41.768,63 €, quedando una deuda pendiente de pago a la Comisión de 19.548,91 €. Se ha hecho por tanto una muy buena gestión. Hay que añadir que como ya se dijo cuando se aprobó el presupuesto de 2004, la cantidad que figuraba en la partida no era sólo para los gastos de las Fiestas de 2004 sino también para intentar reducir la deuda que se arrastraba de años anteriores.

Deliberado suficientemente el asunto, se aprueba la propuesta por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Visto el escrito de Sandra Martín Tarbouriech, en representación de la Asociación Cultural Tahalfazar de Benlloch, por el que solicita del Ayuntamiento la delegación de la gestión de las Fiestas Patronales de 2005, la cual se realizaría bajo la supervisión de la Concejalía de Fiestas y con sometimiento al presupuesto que el Ayuntamiento considerara oportuno.

Teniendo en cuenta que dicha Asociación Cultural lleva ya varios años realizando actos culturales y exposiciones, con la consiguiente experiencia en este campo, además de encargarse de la organización de las Fiestas Patronales de 2004, previa delegación por el Pleno en fecha 31 de marzo de 2004;

Teniendo en cuenta que la Asociación está formada por multitud de vecinos de la población identificados por tanto en la defensa de las costumbres y peculiaridades socio-culturales de Benlloch;

Teniendo en cuenta que este equipo de gobierno pretende que todas las asociaciones y vecinos del municipio participen y colaboren en la organización, no solo de las Fiestas Patronales, sino de cualquier otro acto que ayude a divulgar las costumbres de éste;

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de personal suficiente para hacerse cargo de la organización de las Fiestas Patronales, debiendo acudir año tras año a la contratación de personal externo, con el consiguiente aumento de costes que ello supone, además de la participación directa en los trabajos de los Concejales del Ayuntamiento;

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud formulada por la Asociación Cultural Tahalfazar y en consecuencia delegar la gestión y organización de las Fiestas Patronales de 2005 en la misma.

SEGUNDO.- Dicha organización se realizará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Benlloch, el cual deberá aprobar previamente el programa de actos de dichas Fiestas.



TERCERO.- El Ayuntamiento colaborará en todo lo necesario con dicha Asociación en la organización de las Fiestas, especialmente en la tramitación de los permisos y autorizaciones precisas para la realización de los diversos actos que las componen, fiscalizando en todo lo momento el cumplimiento de la legalidad vigente en esta materia.

CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno subvencionará los gastos de organización de las Fiestas en función del presupuesto previamente presentado por la Asociación y con la limitación de la consignación Presupuestaria Municipal.

QUINTO.- La Asociación Cultural Tahalfazar deberá justificar ante el Ayuntamiento gastos por cuantía igual o superior a la subvención concedida, una vez finalizadas las Fiestas.""

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE DELEGACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL P.O.L. 2005.

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, se producen las siguientes intervenciones:

Angel Ribés (portavoz del grupo socialista): Se trata de pedir la delegación de las obras para realizarlas por urgencia, a poder ser antes del verano. Tenéis el proyecto técnico a vuestra disposición.

José Vicente Guimerá (portavoz del grupo popular): La delegación de las obras siempre es conveniente. En todo caso ya vendrán algún día a ver con más detalle el proyecto.

Sometido a votación el asunto, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Esta Alcaldía-Presidencia, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2004 (registro de salida nº 709 de 18.11.2004) solicitó de la Excma. Diputación Provincial la inclusión de la obra EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO ZONA DEPORTIVA EN BENLLOCH, por importe de 108.000,00 €, en el Programa Operativo Local de 2005, por considerarla una obra necesaria para el municipio. Si queréis alguna aclaración al respecto.

En el B.O.P. nº 148 de 9 de diciembre de 2004 se publicó la aprobación del citado Programa Operativo Local de 2005, en el cual se incluye la anterior obra con un presupuesto de 73.520,00 € y una aportación municipal de 9.125,00 €.

Teniendo en cuenta que esta Alcaldía considera urgente la ejecución de las citadas obras, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal Don Jaime Gimeno Conde, por importe de 73.520,00 €, para la ejecución de las obras EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO ZONA DEPORTIVA EN BENLLOCH, incluidas en el P.O.L. 2005 de la Diputación Provincial de Castellón.

SEGUNDO.- Compromiso de aportar la parte no subvencionada hasta la totalidad del proyecto, además de la aportación municipal determinada en el POL 2005, con cargo a la partida 4.610.00 del Presupuesto Municipal para 2005, aprobado por el Pleno en sesión de 14 de febrero de 2005.

TERCERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la delegación para la ejecución de las citadas obras.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así como la firma de los documentos precisos.""

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA 2005.

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, el Secretario procede a explicar el expediente tramitado y las propuestas que se han presentado por las distintas entidades financieras consultadas, resultando más favorable la oferta de Bancaja.

Sometido a votación el asunto, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio y;

Resultando que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 14 de febrero de 2005, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Tesorería municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos;

Resultando que se ha emitido por Secretaría-Intervención, con fecha 15 de febrero de 2005, informe favorable a la operación de tesorería propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación;

Resultando que han sido recibidas tres ofertas de las entidades financieras a las que se ha consultado con las condiciones que figuran en el informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de febrero de 2004;

Considerando que el artículo 199 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería;

Considerando que, a tenor de los dispuesto en el artículo 52, apartado 2, de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de las operaciones vivas a corto plazo, incluida la operación proyectada, supera el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior;

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Contratar con la entidad BANCAJA una operación de tesorería por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) a amortizar en un plazo máximo de 12 meses, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

-Cuantía: 100.000,00 €.

-Vencimiento máximo: 12 meses

-Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 0'20 %

-Comisiones y gastos: Exenta.""

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN Nº 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, se producen las siguientes intervenciones:

Angel Ribés (portavoz del grupo socialista): Propongo al Pleno que se retire el apartado nº 6 de la modificación, concretamente la que afecta a la zona junto a la entrada a la población por la carretera de la Sierra Engarcerán, puesto que las conversaciones con los vecinos afectados en la zona todavía no han finalizado, y tratándose de un asunto que afecta a unos pocos propietarios, sería conveniente que ellos estuvieran de acuerdo, además de mirar por supuesto el interés general del municipio. Por otro lado, se ha incluido en la modificación la propuesta que el grupo popular hizo en el anterior Pleno, que es la ampliación de la zona dotacional sanitaria, donde se encuentra actualmente el Centro de Salud, y con respecto a la otra propuesta, el técnico no estaba muy de acuerdo, entre otras cosas por que en dicha zona están muy avanzadas las negociaciones para la realización de una actuación urbanística, a través de la cual se obtendrán las dotaciones de forma gratuita y no es necesario recalificar terrenos de particulares, además de que puede ser conveniente en un futuro que las zonas dotacionales escolares no estén en el mismo sitio.

José Vicente Guimerá (portavoz del grupo popular): Comprendo la explicación pero no comparto los motivos por que nosotros podemos tener otra idea. Creemos que sería conveniente ampliar la zona dotacional educativa en dicho



sitio por que es donde se encuentran actualmente todas las dotaciones, y eso en un futuro podría abaratar los costes de mantenimiento y su uso sería más fácil. También considero que esto demuestra la importancia de que pronto contemos con un Plan General de Ordenación Urbana.

Angel Ribés: En cuanto al Plan General estamos totalmente de acuerdo contigo, y como ya dijimos en su momento en cuanto el Ayuntamiento tenga capacidad económica para ello se pondrá en marcha el procedimiento, pero mientras tanto esto son pequeñas soluciones para problemas puntuales

Sometido a votación el asunto, se aprueba por cuatro votos a favor y dos abstenciones de los miembros del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Redactada la Modificación Puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, consistente en diversas aclaraciones, supresiones de manzanas, recalificación de terreno residencial a dotacional y ampliación de calles, fundamentalmente, debidamente justificadas en el documento técnico presentado por el técnico municipal.

Teniendo en cuenta las conversaciones mantenidas con el grupo municipal popular, que han redundado en la introducción de algunas modificaciones en el documento inicialmente propuesto por el equipo de gobierno.

Resultando que, según establece el art. 35 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística y 143 del Decreto 201/98, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, corresponde a los municipios elaborar, modificar o revisar sus respectivos Planes Generales; debiendo cumplir la modificación el mismo procedimiento previsto que para su aprobación, de conformidad con el art. 55.1 de la citada Ley y 175 del Reglamento.

Resultando que el art. 38.2 de la citada Ley y 158,1,A) disponen que concluida la redacción, el órgano competente de la Administración que la promueva o supervise, lo someterá a información pública por un período mínimo de un mes, anunciándola en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en diversas aclaraciones, supresiones de manzanas, recalificación de terreno residencial a dotacional y ampliación de calles, fundamentalmente, debidamente justificadas en el documento técnico presentado por el técnico municipal.



SEGUNDO.- Remitir anuncio de dicha información pública al D.O.G.V. y a un periódico de amplia difusión en la localidad.""

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE SOLICITUD AL I.N.E. DE CREACION DE ENTIDAD SINGULAR DE POBLACION EN ALREDEDORES DEL CUARTICO.

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, se producen las siguientes intervenciones:

Angel Ribés (portavoz del grupo socialista): Proponemos que se solicite la declaración de la zona del Cuartico como Entidad singular de Población, más que nada para poder obtener subvenciones que nos permitan mejorar aquella zona, pasar la página de 50 años de abandono del Cuartico teniéndolo allí como un rincón olvidado, e intentar que a partir de ahora sea un referente para el pueblo. Esta declaración provocaría un efecto directo que sería la inclusión de la zona en los Planes Provinciales que la Diputación concede anualmente.

José Vicente Guimerá (portavoz del grupo popular): Nosotros, por supuesto, estamos a favor de que se regularice la situación, pero nos gustaría saber que implicaciones pueda tener esta clasificación sobre los terrenos afectados y que zona englobaría.

Angel Ribés: la declaración afectaría sólo a la pedanía actual, es decir, 400 ó 500 metros alrededor de la ermita de Sant Antoni. Se podrían obtener fondos para arreglar la Ermita, la antigua Escuela o las propias calles que allí hay. No comporta ningún problema ni perjuicio para los propietarios de la zona, pero en cambio sí podemos obtener ayudas para realizar todas estas y cualesquiera otras obras que se considere oportuno.

Deliberado suficientemente el asunto, se aprueba la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de todos los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"Vista la situación del núcleo diseminado existente en la Partida del Cuartico alrededor de la ermita de Sant Antoni, describible como poco adecuado.

Vista la posibilidad de recibir ayudas específicas de la Diputación de Castellón entre otras si este es dado de alta como Entidad Singular de Población.

Ateniéndonos a la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 9 de abril de 1997 publicada en el BOE de 11 de abril de 1997, por la que, entre otras, se revisan las unidades poblacionales y se define las condiciones que una agrupación de construcciones deben cumplir para ser considerada como Entidad Singular de Población.

Habiendo sido comprobado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento que se cumplen los siguientes requisitos necesarios:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH CIF P-1202900-E benlloch_alc@gva.es Tel. 964339001

C/ Ángel Ortega, s/n (12181) benilocn_aic@gva.es www.gva.es/benlloch

- daa bahkadaa aa aa ah ah ah ah
- Área habitable (existencia de viviendas habitadas o en condiciones de serlo) del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada.
- Claramente diferenciada y diferenciable dentro del mismo término municipal.
- Con una denominación singular e inconfundible.
- Consta de un núcleo con más de diez edificaciones.
- La edificaciones se enfrentan y alinean formando calles e incluso plazas.

Considerando que es posible dar de alta la entidad de población amparándonos en el punto 2 del apartado de "Altas" de la Resolución mencionada, en la que se entiende que nuevas construcciones, rehabilitaciones o urbanizaciones pueden motivar el alta.

Por la presente someto a la aprobación en Pleno:

- 1- Solicitar al Instituto Nacional de Estadística el Alta como Entidad Singular de Población del grupo de contrucciones situadas alrededor de la Ermita de Sant Antoni y que es conocido popularmente como Cuartico.
- 2- Notificar el presente acuerdo junto con la documentación técnica requerida a tal efecto.""

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V°B° EL ALCALDE-PRESIDENTE,